

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevarla Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cto. año, al considerar el Expediente: D-428-86 D.E. eleva Expte. V-130-86 VECINOS DE PINZON Sol. la correspondiente autorización p/llevar a cabo la obra de C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PINZON EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: AVENIDA 9 DE JULIO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE 14; CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SEIS Y CALLE CUATRO; AV. DOS ENTRE AV. 9 DE JULIO Y CALLE SIN NOMBRE y AV. 9 DE JULIO ENTRE AV. "B" Y CALLE SIN NOMBRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ENRIQUE DE GAETANI

Secretario: JOSE VECINO

Tesorero : HUGO ALTA

Vocales : CARLOS A. RODRIGUEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marcos, sólo podrá encarar los trabajos aludidos, dediendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1237/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
-S40 BETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



W. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE